



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2022/958Q</b>
Procedimiento:	<b>Rectificaciones anuales del inventario general de bienes</b>
Asunto:	<b>Rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento; anualidad 2021</b>
<b>Secretaría General y Organización (NRUIZ)</b>	

**D.<sup>a</sup> ANDREA RODERO RUIZ**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**“CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO..- REFERENCIA: 2022/958Q:**

**RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO, ANUALIDAD 2021.- APROBACIÓN INICIAL**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 23 de febrero de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión del Patrimonio, de fecha 18 de febrero de 2022, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Gestión del Patrimonio, de fecha 18 de febrero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la actualización del Inventario Municipal, que lleva la conformidad de la Secretaria General, que literalmente dice:

**“ANTECEDENTES:**

**I.-** El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de julio de 2021 aprobó definitiva de la última rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda correspondiente al ejercicio 2021.

**II.-** Con motivo de la aprobación de la rectificación anual del Inventario correspondiente al ejercicio 2016 se estableció que respecto a los caminos afectados por reclamaciones cuyos interesados aportaran documentación, se procedería a dar audiencia a los colindantes, en cumplimiento de lo recomendado en el informe emitido por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del mismo, INNOVALIA S.L., de 19 de enero de 2016, manteniéndose por tanto en estudio.

Los interesados a que se hace referencia en dicho informe, con los que actualmente, se sigue en proceso de estudio, son los siguientes:



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- D.<sup>a</sup> Antonia Pastor Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Ernesto Abad Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D.<sup>a</sup> Carmen Cazorla Gómez. Reclama el camino 9021 del Polígono 45
- D. Miguel Segura Cremades (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014)
- D.<sup>a</sup> Cecilia Carrillo Amat (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015)
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 6223, de 2 de octubre de 2014)
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014)
- D. Luis Alted Álvarez en Rep. Comunidad de Aguas de Novelda (Reg. entrada nº 7658, de 1 de diciembre de 2015)
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Amat Escolano (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015)
- D. Miguel Melul Belda (Reg. entrada nº 6953, de 28 de octubre de 2015)
- D.<sup>a</sup> Emilia Iñesta Pastor (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015)
- D.<sup>a</sup> Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24
- D. Antonio Galinsoga Hernández (Reg. entrada nº 5101, de 28 de julio de 2014)
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015)

**III.** Durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en los documentos y expedientes obrantes en la Secretaría Municipal.

**IV.** Consta en el expediente la documentación elaborada sobre la situación real del Inventario de Bienes, las rectificaciones de incidencias y depuración de bienes.

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 6.f), 32 (apartados 3 y 4), 36.1 y 39.
- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) artículo 86.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: artículos 17 y ss

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.-** El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

**SEGUNDO.-** El artículo 3.2.k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el inventario de Bienes. Por ello el art. 33 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales complementa la función de "Llevar" afirmando que los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

**TERCERO.-** La aprobación de la rectificación anual del inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-** Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

**SEXTO.-** Se han de tener en cuenta en esta rectificación anual la resolución de aquellas alegaciones presentadas por los ciudadanos, siempre y cuando se haya finalizado el proceso de estudio de las mismas y sea posible resolver por tratarse de cuestiones de competencia municipal.

En concreto han sido objeto de estudio los siguientes bienes:

- **Parcela 9009 del Polígono 28 (expte. TAO 2019/7679E):** Se analiza la alegación presentada por D. Miguel González Navarro, propietario de la parcela 41 del polígono 28, en la que indica que su parcela tiene derecho de uso sobre el camino y que no puede ser de titularidad municipal.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del inventario de Bienes Municipal, se observa lo siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

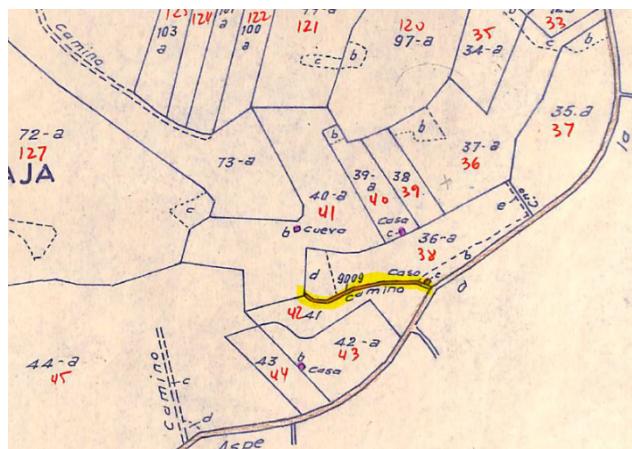
En el extracto de la escritura de herencia, se menciona que la parcela tiene derecho al camino y ensanches existentes en la parcela heredada por Remigio Navarro López y no se menciona camino en la descripción de los linderos.

Al fallecer Elena Navarro López, la parcela se trasmite a sus 3 hijos, Miguel, Elena y Ana María González Navarro por terceras partes el 22/11/2013.

En la descripción de los linderos Sur y Este, se menciona que linda con camino 9009 de titularidad del Ayuntamiento de Novelda.

Se comprueba en las cartografías del Catastro Antiguo:

- En la cartografía catastral del 1983, figuraba como camino publico solamente el tramo que iniciaba desde el camino Horna Baja y pasaba entre las parcelas 38 y 42.
- En las cartografías catastrales anteriores a 1983, figuraba también este tramo como camino público.



Al poder comprobar en las cartografías catastrales antiguas que parte del camino figuraba como público, se recomienda solicitar a los propietarios de las parcelas 38 y 42 que aporten los títulos de propiedad de sus parcelas para acreditar el carácter público de parte del camino. Tras analizar la documentación aportada por los vecinos afectados por la reclamación se desprende lo siguiente:

- Protocolo 327 de fecha 05/02/1996 en el cual, Remigio Navarro López e hijos venden a Roberto Martín Ruiz y Juan-Vicente Pérez Martínez la finca 31.346.
- Protocolo 508 de fecha 08/04/1998 en el cual Roberto Martín Ruiz y Juan-Vicente Pérez Martínez venden la finca 31.346 a Antonio García García.

La descripción de la finca adquirida menciona que la propiedad tiene la obligación de dar camino (115 x 4m) y ensanches (295 m<sup>2</sup>) existentes junto a la casita a favor de la propiedad de Elena Navarro López, hoy de Miguel González Navarro. El camino irá desde el camino general en dirección norte-oeste hasta llegar a la finca de Elena Navarro López.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



A la vista de todo ello, procede **ESTIMAR** la alegación al quedar acreditado que el camino reclamado no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el camino 9009 del Polígono 28, reseñado en la imagen arriba indicada.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- **Parcela 9008 del Polígono 45 (expte. TAO 2021/9368E):** Se analiza la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Beatriz Penalva Martínez en calidad de propietaria de las parcelas 48 y 51 del polígono 45 que reclama el tramo del camino que pasa entre sus parcelas, en cual se grafía en amarillo en la imagen siguiente.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, tras la revisión de la documentación felicita y las escrituras de los propietarios colindantes se desprende lo siguiente:

El título aportado es escritura de adjudicación de herencia de fecha 16/02/2012, protocolo 97. Según el título, las parcelas 48 y 51 del polígono 45 forman la finca registral nº 23.049. A continuación de la descripción de los linderos de la finca, consta el siguiente párrafo:

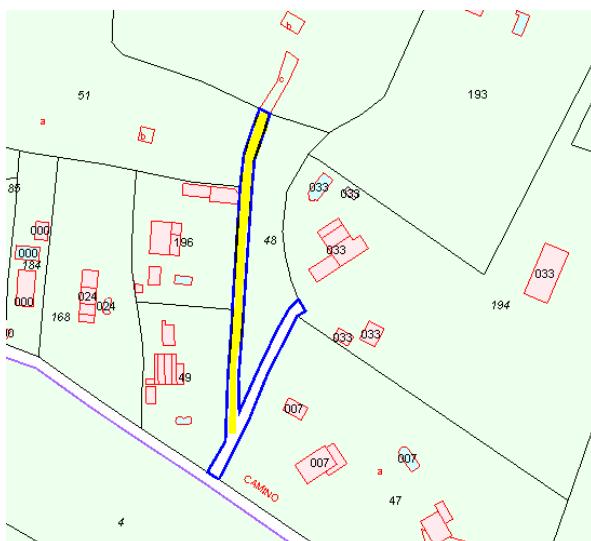
*"Es anejo a esta finca la propiedad de un camino que partiendo del camino real de Cucuch, atraviesa la finca matriz de la que se segregó y continua por esta hasta la también segregada de Isidro Navarro Seguro, hoy Isidro Navarro Castelló, que asimismo tiene el derecho de propiedad sobre el referido camino".*

Los propietarios de las parcelas 196 y 49 aportan también el título de propiedad de sus parcelas: En ambas propiedades lindan por el lindero levante/Este con el camino de titularidad de Isidro Navarro Castelló.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Por todo ello, procede **ESTIMAR** la reclamación presentada al estar claramente acreditado que el tramo de camino que discurre entre las parcelas 49, 196, 48 y 51 hasta llegar a la parcela 52 no es de titularidad municipal, mandado en amarillo en la imagen. Se propone excluir del Inventario Municipal ese tramo de camino 9008 del Polígono 45, de unos 180 m<sup>2</sup>.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- **Parcela 9007 del Polígono 45 (expte. TAO 2020/2073T):** Se revisa la instancia presentada por Luis Crespo Crespo en la que solicita certificado de NO titularidad municipal de parte del camino 9007 del polígono 45 que pasa entre las parcelas 65 y 63. Manifiesta también error del Catastro sobre parcela 65, al asignarle la totalidad de la parcela en vez de solamente la subparcela C).

La adquirió mediante compra a Antonio Martínez Gran el 23/02/1979. Tiene los linderos siguientes:

- Este (Levante): Juan Martínez Castelló (Hoy parcela 64)
- Sur (Mediodía): Carretera
- Oeste (Poniente): José Martínez
- Norte: Resto de la finca matriz

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes Municipal, tras la comprobación de la documentación facilitada por el reclamante y los propietarios colindantes, se desprende lo siguiente:

- 1) José María Aguado Amorós, propietario de la Parcela 67, aporta el título de propiedad de su parcela. La adquirió a José Martínez Giménez el 23/05/1989.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La parcela adquirida tiene 5.659 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos:

- Este: Camino
- Oeste: Finca matriz de la que se segregó
- Sur: Tierras de Antonio Martínez Gran
- Norte: Tierra de Manuel Martínez Sala, hoy Miguel Escolano

No figuran derecho o servidumbre de paso a favor de la parcela adquirida.

2) José Martínez Irles, propietario de la Parcela 64, aporta el título de propiedad de la parcela que su padre, Juan Martínez Castelló, con fecha 27/02/1951 adquirió mediante escritura de división material de una parcela de 27.377 m<sup>2</sup> de titularidad de:

- Vicente Sala García (3/7 partes por compra a Antonio, Jesualdo y Antonia Martínez Gran)
- Juan Martínez Castelló (1/7 parte por compra a Antonio Martínez Gran)
- Victoria Martínez Gran (1/7 heredada de su madre Antonia Martínez Gran)
- Francisco Martínez Gran (1/7 heredada de su madre Antonia Martínez Gran)
- Nieves Martínez Gran (1/7 heredada de su madre Antonia Martínez Gran)

La parcela obtenida por Juan Martínez Castelló después de la división tiene 5.256 m<sup>2</sup> y los siguientes linderos:

- Este: Finca B vendida a Elisa Santo Esteve y tierras de Encarnación González Cazorla
- Sur: Tierras de Encarnación González Cazorla y Vereda
- Oeste: Finca A vendida a Elisa Santo Esteve
- Norte: Finca adjudicada a Nieves Martínez Gran

Goza de una servidumbre de acueducto y paso de senda que grava a la parcela adjudicada a Nieves Martínez Gran.

3) Rosa Mary Martínez Bacaicoa aporta contrato privado de compraventa de derechos de paso y de un camino particular de fecha 25/04/1962 en el cual Antonio Martínez Gran y Juan Martínez Castelló venden a José Martínez Giménez los derechos de paso y de un camino particular. Se adjunta plano catastral antiguo de la parcela de José Martínez.

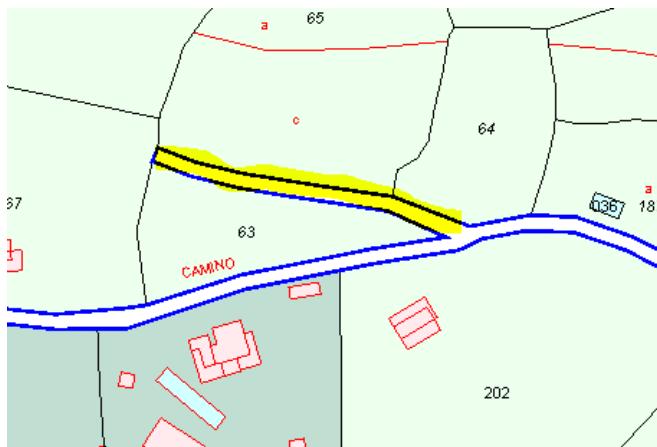
Del plano aportado, se determina que la parcela es la antigua parcela 112 del polígono 45, hoy parcelas 188 y 67 del polígono 45 del Catastro actual.

A la vista de todo ello, y a pesar de constar como ramal de camino público en Catastro, y justificado por el contrato de compraventa aportada por la propietaria de la parcela 188 no se acredita el carácter público del tramo de camino que pasa entre las parcelas 63 y 65.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Por todo ello, propone **ESTIMAR** la alegación al quedar acreditado que el tramo de camino reclamado no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el tramo de camino 9007 del Polígono 45 que pasa por las parcelas 63 y 65, reseñado en amarillo en la imagen arriba indicada.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- **Parcela 9008 del Polígono 30 (expte. TAO 2021/6357R):** Se analiza la alegación presentada por M.<sup>a</sup> Pilar Ferrandiz Albert y Antonio Muñoz Noguera, propietarios de la parcela 28 del polígono 30 reclaman la titularidad del camino 9008 que pasa al norte de su parcela.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, tras la revisión de la documentación felicita, se desprende lo siguiente:

Se comprueban las cartografías catastrales del 1983 y anteriores:

- En 1983 figuraba como camino privado
- En las cartografías anteriores, no aparece grafiado el camino.

En la nota simple aportada por la reclamante, los linderos son los siguientes:

- Norte: Camino particular y Antonio Navarro Guillén
- Sur: Camino general y Aurelia Abad Azorín
- Este: Camino de la Horna
- Oeste: José-Maria García López

El informe emitido por el Arquitecto confirma que el camino que inicia desde el camino de la Horna termina dentro de la parcela y sirve de acceso exclusivo al interior de la finca y la vivienda existente.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se indica que hay una cadena a la entrada del camino que impide el paso al nunca haber tenido uso público.

Se comprueba que el camino no da servicio a otras parcelas colindantes.



Por todo ello, procede **ESTIMAR** la reclamación presentada al quedar claramente acreditado que el camino 9008 del Polígono 30 no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el camino 9008 del Polígono 30, reseñado en amarillo en la imagen arriba indicada.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- **Parcela 9004 del Polígono 38 (expte TAO 2021/8275X):** Visto el escrito presentado por José Luis Crespo García en fecha 10 de agosto de 2021 solicitando certificado haciendo constar que la parcela 14 del polígono 38 de Novelda no invade el camino de la Morachel.

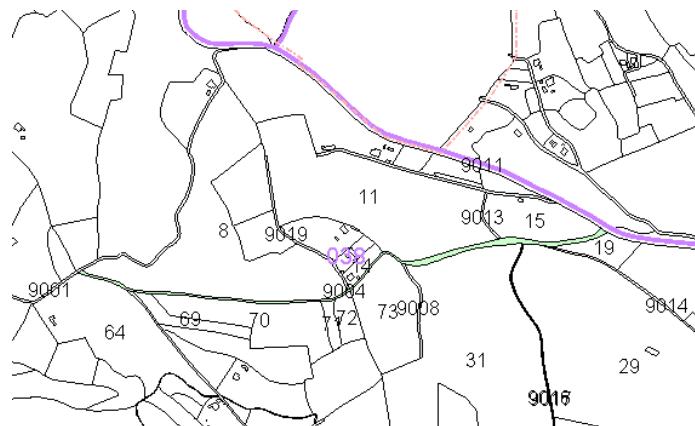
Visto el escrito presentado por María Dolores Moñino Soria en fecha 5 de octubre de 2021 manifestando que el camino 9004 del polígono 38 es de titularidad privada y pertenece a los propietarios de la parcela 73 del mismo polígono, aportando resolución judicial consistente en la Sentencia n.º 23/02 de 22 de enero de 2002 recaída en el Procedimiento Juicio de Menor Cantidad n.º 130/98, donde se hace constar que no se ha acreditado ni la titularidad pública del citado camino ni el uso público del mismo.

Consultada la información catastral, la parcela 03093A038090040000RP se corresponde con el camino 9004 del polígono 38 denominada Senda Almorachel y aparece como de titularidad del Ayuntamiento de Novelda con el siguiente trazado:



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



La problemática surge con motivo del trazado según cartografía catastral del citado camino entre las parcelas 73 (sur) y 14 (norte) del polígono 38 de Novelda, tal y como queda recogido en la siguiente imagen, donde ese camino a su paso entre ambas parcelas parece superponerse en parte con terrenos de la parcela situada al Norte.

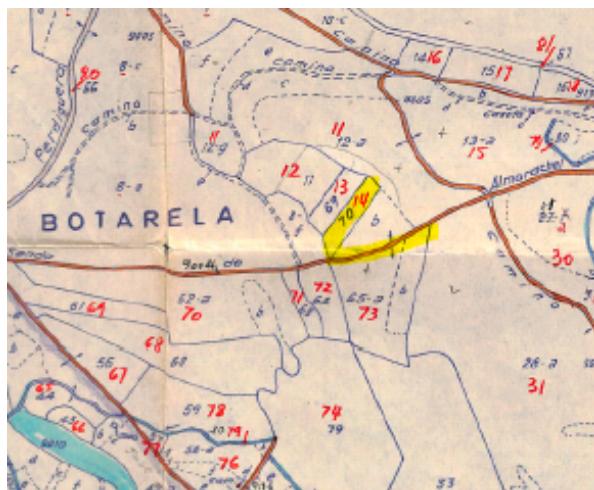


Según la empresa encargada de la Asistencia y Mantenimiento del Aplicativo Informático inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Novelda, se observa que el propietario de la parcela 14 invade la senda Almorachel, con referencia 9004, interrumpiendo el trazado del camino, y que si bien se comprueba en la cartografía catastral antigua que la senda figuraba como camino público, con el paso del tiempo su trazado ha sufrido modificaciones, en particular a la altura de la parcela 73 y de la parcela 14, por cuanto antes pasaba en medio de la parcela 73 actual.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Cartografía catastral antigua

Según nota simple registral de la parcela 14 obrante al expediente no consta que aparezca dicho camino, ni que linden con él. Tampoco se hace constar en los lindes de la parcela 73 según título de propiedad aportado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características, que conllevará, en su caso, la asignación de valor catastral, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Vista la resolución judicial obrante al expediente, los que dicen ser propietarios de los terrenos integrantes de la denominada Senda de Almorachel con referencia catastral 03093A038090040000RP tienen la obligación en ese caso de solicitar la pertinente declaración o comunicación ante el Catastro, aportando la documentación que resulte necesaria acreditativa de la propiedad de los terrenos recayentes en la citada Senda, habiendo sido requeridos para ello mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2022, sin que se tenga constancia de que hayan realizado dicho trámite.

Por todo ello, hasta tanto en cuanto no se regularice la situación jurídica de esos terrenos, lo conveniente sería respetar el trazado original de la denominada “Senda de Almorachel” que según el catastro actual es el camino 9004 del polígono 38, por lo que no discurriría entre las parcelas 73 y 14, sino que su trazado discurriría íntegramente por la parcela 73, tal y como se reflejaba en el catastro antiguo.

**SÉPTIMO.-** Respecto a los demás bienes del inventario, se han recabado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes sobre las variaciones existentes con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo se procede a incluir el catálogo de bienes de interés con la valoración



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

efectuada al respecto.

Siendo su resumen el siguiente:

**BAJAS**

***Epígrafe: Inmuebles y Vías Públicas***

Subgrupo: Caminos y Vías Rurales

Ref.	Nombre
IB-254	Camino – Pol. 27, Parc. 9007

Subgrupo: Parques y jardines

Ref.	Nombre
IB-564	Parque Unicef

***Epígrafe: Vehículos***

Ref.	Nombre
VH-6	Citroen C-15 A-5245-CJ
VH-21	Nissan Terrano II 7037-BLD

***Epígrafe: Otros Muebles***

Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria

Ref.	Nombre
EQ-153	A/A Olimpia splendid
EQ-152	A/A Olimpia splendid
EQ-38	A/A Tonon
EQ-39	A/A Tonon
EQ-40	A/A Tonon
EQ-41	A/A Tonon



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

EQ-42	A/A Tonon
EQ-43	A/A Tonon
EQ-44	A/A Tonon
EQ-178	A/A Mitsubishi
EQ-180	A/A Mitsubishi
EQ-183	A/A Mitsubishi
EQ-185	A/A Mitsubishi
EQ-189	A/A Mitsubishi
EQ-193	A/A Mitsubishi

## **ALTAS**

### ***Epígrafe: Inmuebles y Vías Públicas***

#### **Subgrupo: Caminos y Vías Rurales**

Ref.	Nombre
IB-757	CV-8325 Ctra del Castillo de la Mola - Pol. 45 Parcela 9005
IB-758	CV-8325 Ctra del Castillo de la Mola - Pol. 48 Parcela 9001
IB-766	Camino - Pol. 26 que pasa por las parcelas 259, 260 y 261

#### **Subgrupo: Solares**

Ref.	Nombre
IB-759	Ampliación Colegio Jesus Navarro (1)
IB-760	Ampliación Colegio Jesus Navarro (2)
IB-765	Lavadero de la Estación

#### **Subgrupo: Plazas y Vías Públicas – Plazas**

Ref.	Nombre



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

IB- 753	Tramo vial Av. Jesus Navarro Jover (1)
IB- 754	Tramo vial - Antiguo Camino de Monforte
IB-755	Tramo vial Av. Jesus Navarro Jover (2)
IB-756	Tramo vial Av. Jesus Navarro Jover (3)
IB-762	Rotonda CV-835 (1)
IB-763	Rotonda CV-835 (2)
IB-764	Tramo vial C/ San Marcial
CA-285	Vial peatonal de la Policía

Subgrupo: Parques y Jardines

Ref.	Nombre
IB-752	Parque Cl Ramón y Cajal
IB-761	Zona Verde Damasquinos en C/ Constitución (2)
IB-768	Zona Verde Damasquinos en C/ Constitución (3)

Subgrupo: Inmuebles Urbanos/Rústicos

Ref.	Nombre
IM-114	Escuela Taller
IM-115	Casa Cultura Planta 3ª - Sala Polivalente
IM-116	Lavadero de la Estación

***Epígrafe: Vehículos***

Ref.	Nombre
VH-120	Ford Transit Courier 5997JFM

***Epígrafe: Otros Muebles***

Subgrupo: Sistemas Informáticos/Periféricos Informáticos



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ref.	Nombre
SI/E-225	Ordenador HP Prodesk 400 y licencias
SI/P-187	Material Informático diverso

**Subgrupo: Otros Muebles – Muebles**

Ref.	Nombre
MU-1038	Cámara de vigilancia
MU-1039	Lote señalización para caminos rurales
MU-1040	Estores y mosquiteras aula de estudio
MU-1041	Compostador atornillable con tapa 1000 L con conté
MU-1042	Señalización vertical para semillero
MU-1043	Deshumidificador TTK 171 Eco Airgoclean
MU-1044	Maquinaria expendedor tickets, impresora y lector
MU-1045	Estores
MU-1046	Pequeño material música
MU-1047	Lote de 5 maniquís hombres
MU-1048	Silla Atlanta Modelo Tirana
MU-1049	Camarín de Aluminio para Imagen Santa Magdalena
MU-1050	Corona de María Magdalena de latón
MU-1051	Cámara Canon Reflex+objetivo+tripodo+software
MU-1052	Puestos de exposición
MU-1053	Estufa Orbegozo BP0303A
MU-1054	Estores
MU-1055	Estantería de pared paletizada de 2 alturas
MU-1056	Maniquís hombres
MU-1057	Bandera bordada y mastil

**Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria**

Ref.	Nombre
------	--------



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

EQ-314	Maquina de humo Pro Light Rok 1500 dmx
EQ-315	Split Aire Acondicionado Giatsu
EQ-317	Cámara frigorífica Coldkit mod. Optyma
EQ-318	Mesa de mezclas Soundcraft signature + micrófonos
EQ-319	4 proyectores hexagon 2x48 Prilux
EQ-320	TV EAS + Altavoces Hiditec
EQ-321	Pantalla proyección motorizada+ proyector reproduc
EQ-322	Sistema inalámbrico con micrófono, emisor petaca
EQ-323	Mesa de mezclas+altavoces
EQ-324	Unidad Conferencia+altavoces+mesa sonido+cableado
EQ-325	Aire Acondicionado Alcaldía
EQ-326	Aire Acondicionado
EQ-327	Aire Acondicionado
EQ-328	Aire acondicionado zona ambulancias
EQ-329	Aire Acondicionado Contratación
EQ-330	Aire Acondicionado Sistema VRV Samsung AM100JX
EQ-331	Aire Acondicionado Gree 3,5 kw
EQ-332	Aire Acondicionado Gree 3,5 kw
EQ-333	Aire Acondicionado Gree 3,5 kw
EQ-334	Aire Acondicionado Gree 4,5 kw
EQ-335	Aire Acondicionado Split Ekokai 4200 F
EQ-336	Aire Acondicionado Split Ekokai 4000 F
EQ-337	Instalación climatizada
EQ-338	Instalación Sistema Climatización

Subgrupo: Móvilario Urbano

Ref.	Nombre
MO-C13	Cartel informativo con techo Área descanso La Mola
MO-JI45	Tirolina de madera de 23m



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

MO-JI46	Balancín Mod. Mariquita biplaza
MO-JI47	Sube y baja Girafa HDPE
MO-JI48	Juego Mod. Hormiga 3D
MO-JI49	Juego Serie Safari Mod. Kenia
MO-JI50	Juego universal inclusivo - Columpio nido
MO-JI51	Carrusel inclusivo
MO-JI52	Muelles + Balacín individual con respaldo
MO-JI53	Muelle balacín para 4 personas tipo barquita
MO-JI54	Juego universal Tobogán mini
MO-JI55	Columpio Barquito inclusivo para silla de rueda
MO-JI56	Columpio monoplaza asiento inclusivo
MO-M4	Mesa madera pic-nic

El Sr. Sala Penalva, concejal del grupo municipal Compromís per Novelda, no participa en la votación en este punto por concurrir deber de abstención en virtud del Art. 76 de la LRBRL, al ostentar un interés directo en el asunto.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la rectificación anual correspondiente al ejercicio 2021 del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda en los términos que ha sido confeccionado, cuyo resumen figura en el Fundamento Jurídico Séptimo de este acuerdo, teniendo el siguiente resumen por epígrafes:

**RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO**

- **GRUPO: Inmuebles y Vías Públicas**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
20	Fincas Rusticas	15.444.807,95 €
3	Montes y Terrenos Forestales	7.446.114,00 €
410	Caminos y Vías Rurales	7.182.989,15 €
66	Solares	34.230.694,36 €



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

381	Plazas y vías públicas - Plazas	18.686.101,96 €
11	Plazas y vías públicas - Calles	764.744,77 €
56	Parques y jardines	18.856.488,26 €
14	Fincas Urbanas	1.186.827,31 €
81	Inmuebles Urbanos/Rústicos	39.595.631,92 €
Totales Grupo 1.042 Inmuebles y Vías Públicas		143.394.399,68 €

- **GRUPO: Vehículos**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
54	Vehículos	340.166,36 €

- **GRUPO: Otros Muebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
311	Sistemas Informáticos	219.753,54 €
52	Armamento	38.450,00 €
1033	Otros Muebles - Muebles	2.079.203,35 €
281	Otros Muebles - Equipos y Maquinaria	347.346,96 €
241	Mobiliario Urbano	1.961.437,33 €
Totales Grupo 1.918 Otros Muebles		4.646.191,18 €

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

**TERCERO.-** Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario, aplicándose las variaciones respecto a los caminos señaladas en el Fundamento Jurídico Sexto de este acuerdo, que son las siguientes:

- Exclusión del camino 9009 del Polígono 28.
- Exclusión del tramo grafiado del camino 9008 del Polígono 45
- Exclusión del tramo grafiado del camino 9007 del Polígono 45.
- Exclusión del camino 9008 del Polígono 30.
- Mantener el trazado original del camino 9004 del Polígono 38 hasta tanto en cuanto se regularice la situación jurídica de la "Senda Almorachel".

Asimismo, se mantienen en estudio los caminos respecto a los cuales se han presentado alegaciones y documentación complementaria hasta la resolución de las mismas.

**CUARTO.-** Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación de la Secretaría en relación con el inventario aprobado.”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Visto bueno